

mil y mas q. en que estava encavezada esta Villa con la  
R. Hacienda por razon del consumo de Aguardiente y li-  
cores mediante à que este ultrabrio y los demas con que  
se hallava gravado el indicado genero se administran  
y recaudan en la actualidad directamente y por cuenta de  
la R. Hacienda, en vista de todo acordaron se haga  
saber à los Eños de este numero presenten inmediatamente  
los testimonios de Eños de venta que hubieren otorgado en  
todo el año anterior, y à los peritos nombrados para el  
reportem.<sup>to</sup>, activen con la mayor eficacia sus trabajos sin  
levantar mano hasta concluirlos, consultando al mismo  
tiempo al S.<sup>or</sup> Intendente sobre la cuota del aguardiente.  
Habiendose dado cuenta de un oficio del S.<sup>or</sup> Intendente fechado  
à once de los corrientes y à que acompaña la liquidacion  
de las cantidades de deves y pagar estos vecinos por su con-  
tribucion extraordinaria del quatro y seis por ciento pertene-  
ciente al año anterior, se acordó su cumplimiento y proceder en  
su cobranza con toda actividad para lo qual comisionaron al  
S.<sup>or</sup> Presidente

Se dio cuenta de un memorial presentado por D.<sup>o</sup> Agustina  
Moreno vecina de Campos, en que pretende cierta porcion de  
terreno valdío y se mandó pasar a informe de los Diputados  
de D<sup>ha</sup> A<sup>ldea</sup>.

Y qualm.<sup>te</sup> se mandó pasar à informe de los Diputados de la  
A<sup>ldea</sup> de la Villa una exposicion del Alguacil mayor de  
la misma en que pretende su exoneracion. Y en todo  
ello fueron conformes su M.<sup>do</sup> y firma el S.<sup>or</sup> Presidente  
Doy fee

J. P. Domingo Ramon  
Jimenez Saavedra  
Juan Antonio  
Campos Bohin

Acuerdo En la Villa de Mulas a tres de Abril de mil

